micato que D.n Florencio Martinez de Pinillos y sus representados deben sufrir la suerte que el Gobierno depare á los demas acreedores de su índole respecto á la indemnizacion sin que á la villa de Vergara se la grave con una deuda que no é de su incumbencia, ni la ha reconocido, ni se halla en el caso de reconocerla. = Al elevar el Ayuntamiento este informe en los términos en que lo hace, cree hallarse con las convicciones mas ciertas é inequívocas de ser el interprete de los sentimientos de sus administrados, y q.e la justicia y los mas sanos principios de la ciencia administrativa están al lado de los intereses generales de esta villa que rechazan la solicitud de D.n Florencio Martinez de Pinillos y sus representados en cuanto le dirige contra esta villa. Tal é la opinion y juicio concienzudo que han formado los capitulares que componen este Ayuntamiento, despues de haber oido á personas versadas en la materia, y que tienen el honor de elevarle en cumplimiento de lo que V.S. tiene prevenido en su oficio de fha 12 del mes próximo pasado. = V.S. no obstante en su alta penetracion podrá redactar en aquella manera que juzgue mas conducente á los intereses de la villa que tan dignamente administra. Vergara 4 de Julio de 1849 = Lic.do Balthasar Vic.te de Ordanganin = Lic.do Marin José de Benina

En tanto se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y en nombre de los demas concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Sr.io interino.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secret.o interino
Ramon de Arpuruaga

Acta 31.

En la casa consistorial de esta villa de Vergara á trece y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n José Manuel de Arcaute primer Teniente D.n Miguel Ignacio de Zavala Sr. Síndico, D.n Felipe de Arcona Zuloeta, D.n Remin de Laborda, D.n Man.l de Mendigueta y D.n José Olleta de Manguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion y habien

dose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Estrada de Moya.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fecha veinte y siete del actual en que aprueba la tasacion practicada en el Callejon ó estrada de Moya que existe á espaldas de la calle de Barrenale, autorizando en su consecuencia al Ayuntamiento para que pueda proceder á su enagenacion en los terminos propuestos conciliando del modo mejor posible las reclamaciones que pudieran suscitarse con motivo del camino de servidumbre que desde el centro de dicho Callejon conduce al juego de pelota. Enterado el congreso dispuso principiar la enagenacion por los trozos exentos y libres de reclamaciones, y hallandose en este caso los solicitados por los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya y Dn. Antonio Leandro de Zavala señalaron en el croquis formado al efecto con la extension de ciento treinta y un pies el del primero y de treinta y un pies el del segundo, habiendo hecho comparecer al Escribano Numeral Dn. José Maria de Lesarri, se procedió al otorgamiento de las correspondientes escrituras de Venta, hallandose presentes los interesados, para cuyo acto el Sr. Alcalde como comprador cedió la silla de la presidencia al Sr. primer Teniente, constituyendose en hombre particular.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y en nombre de los demas concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

Acta 32.

En la Casa consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. Dn. José Manuel de Zeárate y Dn. José Ygn.o de Aguirre Tenientes primero y segundo, Dn. Miguel Ygnacio de Zavala Procurador Síndico Dn. Felipe de Arizmendi Zuloeta, Dn. Fermin de Laborda y Dn. Franc.o Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Larrinua.

En seguida se leyó lectura de un memorial de Dn. Miguel Ygnacio de Zavala, como encargado especial de Dn. Franc.co Antonio de Larrinua en que